

Santa Marta 14 de Enero de 2022.

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al despacho del Señor Juez la presente demanda ejecutiva, informando que la parte ejecutante solicita el retiro de la demanda. Ordene.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SANTA MARTA

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2021-00902-00
DEMANDANTE: COOBOLARQUI
DEMANDADAS: BETTY BEATRIZ BARROS DE GOMEZ
CLAUDIA DEL CARMEN GOMEZ BARROS

Santa Marta, diecinueve (19) de Enero de dos mil veintidos (2022).

El apoderado de la parte demandante mediante escrito, solicita el retiro de la demanda. El artículo 92 del C.G. del P. indica: *“El demandante podrá retirar la **demanda** mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados...”*

Así las cosas, el Despacho accederá a lo pedido, dando cumplimiento a lo señalado en la citada norma. Por lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: ACCEDASE al retiro de la demanda presentada por la COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO BOLARQUI -COOBOLARQUI solicitada por el apoderado de la parte demandante y háganse las anotaciones del caso.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente proveído, **ARCHÍVESE** la actuación surtida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,


RAUL ALBERTO SAUCEDO GONZALEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SANTA MARTA

SANTA MARTA, **20 de Enero de 2022**

NOTIFICADO POR ANOTACION EN ESTADO N° **005** Y POR CORREO ELECTRÓNICO DE LA FECHA A LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA POR LOS INTERESADOS.


PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
SECRETARIO